



Folio Solicitud: 18037012400023
Asunto: Respuesta Solicitud Información

Tepic, Nayarit, a 05 de noviembre de 2024

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INFORME GÉNERO PRESENTE

En atención su solicitud de información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a esta institución, asignándosele el número de folio 18119222400023 y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 125, 127, 128, 134, 135, 140, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito notificar respuesta y manifestar lo siguiente:

Respecto a las denuncias y expedientes integrados en materia de violencia política, le comento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 140 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se declara que la información que solicita, respecto a sus cuestionamientos, no es competencia de este Instituto, toda vez que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, a este le corresponde formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres. Por lo que esta entidad no cuenta con atribuciones para la recepción y trámite de denuncias por violencia política. Aunado a lo anterior, le comento que, el 13 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0 el decreto por el que se reformaron ocho leyes federales para prevenir, sancionar, erradicar y tipificar la violencia política y violencia política de género, destacando que, en dicha reforma, se establecieron diversas vías para su atención, es decir, no existe una competencia exclusiva para atender y sancionar denuncias respecto de ese tipo de violencia, pudiendo conocer de dichas denuncias las instituciones que se enlistan a continuación:

1. Instituto Nacional Electoral (INE) y Organismos Públicos Locales Electorales: (Instituto Electoral del Estado de Nayarit IENN)
2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y Tribunales Electorales en las entidades federativas: (Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit TEEN)
3. Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, y Fiscalía General del Estado de Nayarit
4. Los Partidos Políticos

Por otro lado, le comento que el Instituto para la Mujer Nayarita, en el marco de sus atribuciones, promueve la participación y representación política de las mujeres. En ese sentido, en coordinación con el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit y el Instituto Estatal Electoral y organismos de la sociedad civil, conformaron el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit, cuya finalidad es impulsar la participación política de las mujeres en nuestro Estado. Este, se constituye como un espacio de colaboración que mediante la acción interinstitucional y con la sociedad civil organizada, pretende empoderar a las mujeres, dotándolas de las herramientas necesarias que permitan que su participación política, y en cualquier ámbito público sea amplia y permanente en igualdad plena. Por ello, a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.oppmujeresnayarit.org/> puede consultar los antecedentes, la normatividad referente a la violencia política, las sentencias relevantes en la materia, así como un apartado de interculturalidad. Cabe precisar que tanto el Instituto para la Mujer Nayarita y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit, es un mecanismo interinstitucional que no cuenta con facultades jurisdiccionales, por lo cual, su



labor no está vinculada con la recepción de quejas o denuncias por violencia política de género en contra de las mujeres.

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana; siendo el Consejo Local Electoral su órgano máximo de dirección. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto el artículo 293,294,295 296 fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, señala que el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el ámbito de su competencia *será responsable de promover la cultura de la no violencia de los derechos políticos y electorales de las mujeres, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de transmisiones de precampaña y campaña electorales, así como el de sancionar de acuerdo a la norma aplicable las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.*

Sin embargo, derivado de los argumentos vertidos con antelación, se le sugiere y orienta respetuosamente para que, si es de su interés, dirija su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral, quien de acuerdo a sus facultades debe de contar con la información, por lo que pongo a su disposición los datos de la Titular:

Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Nombre: Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos

Dirección: Av. Country Club 13 Col. Versalles 63139, Tepic, Nayarit

Teléfonos: (311) 210-32-35/36/47, Ext. 116

Correo electrónico: informacion@ieen.org.mx

O en su defecto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

De la misma manera, se tiene conocimiento de que este órgano electoral, en un ejercicio de transparencia proactiva, pone a disposición de la ciudadanía, en la siguiente dirección electrónica <https://ieenayarit.org/comisiones/Comisiones2020> los acuerdos e informes, tanto del Consejo Local Electoral como de las Comisiones, tal es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias. Lo anterior, derivado de que esta tiene como atribuciones las de:

- Conocer del registro de las quejas y denuncias que se presenten.
- Conocer sobre el desarrollo y cumplimiento de las etapas de los procedimientos administrativos sancionadores electorales tramitados ante el Instituto.
- Conocer de la implementación de medidas cautelares.
- Proponer al Pleno del Consejo la expedición, reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones, abrogaciones al marco normativo del Instituto relacionado con la materia competencia de esta comisión.
- Informar periódicamente al Consejo Local Electoral, sobre las actividades que desarrolle la Comisión, y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento de Comisiones, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno del Consejo Local Electoral.

Aunado a lo anterior, en dicha página encontrará las medidas cautelares impuestas, así como el archivo pdf que contiene el acuerdo respecto de la solicitud de adoptar dichas medidas. Asimismo, en las direcciones electrónicas que se señalan a continuación encontrará los informes de dicha comisión, en estos se encontrará el listado de los procedimientos especiales y ordinarios sancionadores, resueltos por el Consejo Electoral durante los años 2020 a 2024.

2020

<https://ieenayarit.org/PDF/Comisiones2020/CPQyD/Informes/04-ORD/04-Informe-anual-qyd.pdf>



2021

https://ieenayarit.org/PDF/Comisiones2021/CPQyD/Informes/Informe_Anual_CQyD_21.pdf

2022

https://ieenayarit.org/PDF/Comisiones2022/CPQyD/Informes/Informe_final_2022.pdf

2023

https://ieenayarit.org/PDF/Comisiones2023/CPQyD/Informes/Informe_Anual_2023_CPQyD.pdf

2024

https://ieenayarit.org/PDF/Comisiones2024/CPQyD/Informes/03-Informe_CPQyD-2024.pdf

Por otro lado, de conformidad con el acuerdo IEEN-CLE-054/2021, por el que se aprueban los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado; el Instituto Estatal Electoral pone a disposición de la ciudadanía la publicación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el cual puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://ieenayarit.org/vpg>

En concordancia lo anterior, en el hipervínculo <https://ieenayarit.org/igualdad> encontrará información relevante con relación a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, entre la información que pudiera serle de utilidad encontrará la Normatividad Aplicable en Materia de Igualdad y No Discriminación, en dicha sección podrá localizar el apartado de Protocolos, en esta se encuentran los siguientes documentos que pudieran dar respuesta a sus preguntas relacionadas con los manuales o protocolos para integrar las denuncias por violencia política, por lo que, respetuosamente me permito citarlos a continuación:

1. Protocolo para Adoptar las Medidas Tendientes a Garantizar a las Personas Trans el Ejercicio del Voto en Igualdad de Condiciones y Sin Discriminación en todos los Tipos de Elección y Mecanismos de Participación Ciudadana

<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-201908-30-p9-a12.pdf>

2. Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarios de mesas directivas de casilla.

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_DECEyEC-Protocolo-Discapacidad.pdf

3. Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/PROTOCOLO-PcD_DOBLE-PAGINA_VF.pdf

4. Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral

https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo_Trans_Interno.pdf

5. Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd_2se_180222_p1.pdf



6. Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres

https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf

Cabe hacer la aclaración que, todas las direcciones electrónicas están vigentes al día de hoy.

Finalmente, le comento que al Tribunal Electoral del Estado de Nayarit le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales a través de los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, así como resolver los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley Electoral del Estado de Nayarit; actuando con autonomía e independencia. Por esa razón, en la página de dicho tribunal, en el apartado de violencia política en razón de género <https://trien.mx/violencia-politica-en-razon-de-genero/> si es de su interés, encontrará las sentencias dictadas en materia de violencia política en razón de género, de los años 2021 a 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se da repuesta a su solicitud, dentro del término legal previsto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET LUNA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
INSTITUTO PARA
LA MUJER NAYARITA